



NACIONAL



**DISPOSICIÓN 2651/2013**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE**  
**FRONTERAS (D.N.R.F. y S.F.)**

Dase por cancelada la habilitación del Establecimiento para la Comercialización de Productos Biomédicos denominado “VISION CONTINENTAL S.A.”.

Del: 28/10/2013; Boletín Oficial 08/07/2014.

VISTO, el Expediente N° 2002-14950-13-5 del Registro de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Expediente se originó con nota presentada por la Farmacéutica Karina Andrea GOMEZ (MN 12012) comunicando su desvinculación al cargo de Directora Técnica del Establecimiento para la Comercialización de Productos Biomédicos denominado “VISION CONTINENTAL S.A.” ubicada en el local de la calle México N° 3045 (C.P. 1223) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a fs. 10 se adjunta Acta de Inspección por la cual se verificó que el Establecimiento se encuentra cerrado.

Que no se registran trámites iniciados comunicando el cierre del Establecimiento mencionado.

Que el área Técnica emitió opinión en el Informe de fs. 11.

Que se procede de acuerdo con las normas vigentes en la Ley 17.565 Art. 4°.

Que corresponde asimismo ordenar la instrucción del sumario sanitario correspondiente, con el fin de que la titular de la habilitación y su Director Técnico deslinden responsabilidades del caso.

Que la Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras es el organismo de aplicación de dichas normas.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

El Director Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras dispone:

Artículo 1°.- Dase por cancelada la habilitación del Establecimiento para la Comercialización de Productos Biomédicos denominado “VISION CONTINENTAL S.A.” ubicado en el local de la calle México N° 3045 (C.P. 1223) Ciudad Autónoma de Buenos Aires; propiedad de “VISION CONTINENTAL S.A.” CUIT N° 30-70970534-9.

Art. 2°.- Limitase a partir del día 15 de julio de 2013 la actuación de la Farmacéutica Karina Andrea GOMEZ (MN 12012) CUIL N° 27-18279599-8, como Directora Técnica del Establecimiento mencionado.

Art. 3°.- Instrúyase sumario de estilo con el objeto de investigar los hechos, ponderar las circunstancias del caso y establecer las sanciones que fueran pertinentes.

\*Art. 3°.- Regístrese, tome conocimiento el Registro Único de Profesionales de la Salud de la Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras. Por Mesa de Entradas y Notificaciones, cítese y notifíquesele al interesado al domicilio de la avenida Gaona N° 2765 PB “C”, CABA, de la presente Disposición, haciéndole entrega de una copia fiel de la misma. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y remítase copia a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología

Médica (A.N.M.A.T.) (Sección de Psicotrópicos y Estupefacientes). Cumplido, vuelva.  
Dr. Mario A. Rosenfeld, Director, Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad  
de Fronteras.

Nota: (\*) numeración conforme Boletín Oficial.

